Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Rebaxe solo los soldados q̃ legitimam.te tubieren entregados
p.a la Compañia de Granaderos y que el ymporte de las Pren
das q̃ se desecharen por el Sarg.to Inmutilizadas p.r qualquiera
razon dispongan las Justicias y Ayuntam.tos que luego y monti
nenti se remita su ymporte a poder de D.n Ju.n fran.co Palacios
Sarg.to ma.r de dho Regim.to a la Ciudad de Murcia: la que
vista oyda y entendida por esta V.a dixo q̃ se guarde cumpla y
execute en todo y por todo segun y como por ella se manda y p.a
su observancia y cumplim.to en atencion a q̃ los mas de los sol
dados Milicianos del Contingente de esta dha V.a sean ausen
tado della con el motibo de la remesa de los Granaderos q̃
se mandaron aprontar en dha Capital y que por los Commi
sarios q̃ se nombraron por esta dha V.a con uno de los Ess.nos
de Ayuntam.to en el dia de ayer pasaron a las Casas de los
soldados del Contingente della haviendo saber comparecieran
dentro del term.o de ocho dias para reconocer su ropa cada
uno menaxes y armas, para q̃ quando llegara el Casa
estubieran de salir para la Capital estubieran prontos
y en buena disposicion las prendas, y vrxiendo mas